



YR

PROCESO
RADICADO

EJECUTIVO
2019-00009-00

Al Despacho de la Señora Juez, con el memorial allegado virtualmente el día 02/12/2020, en el cual informan el fallecimiento del apoderado de la parte demandante. Bucaramanga, 16 de Febrero del 2021.

CLARA INES MEJIA BARBOSA

Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De la revisión de las diligencias, observa el Despacho que efectivamente obra memorial allegado por PABLO NICOLAS CASTELLANOS GUALDRON, quien manifiesta ser hijo del Dr. SERGIO DARIO CASTELLANOS GOMEZ; en el cual informa que el apoderado falleció el día 01/09/2020 (Anotación virtual N. 3); sin que a la fecha la parte demandante haya realizado ninguna manifestación u otorgado nuevo poder. Adicionalmente, obra anotación de Inactivación del proceso, en el sistema siglo XXI, la cual no fue ordenada por auto, sino registrada únicamente en el sistema, el día 28/12/2020, fecha en la cual el Despacho estaba en uso de vacaciones, por lo que se hace necesario dejar sin efecto esta anotación. En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la anotación de Inactivación del proceso, que se encuentra registrada en el sistema siglo XXI, de fecha 28/12/2020.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante **INDUSTRIA DE ALIMENTOS DE SANTANDER S.A.S. (INDELSAN S.A.S.)**, el escrito allegado por el señor PABLO NICOLAS CASTELLANOS GUALDRON; y **REQUERIRLOS** para que, designen nuevo apoderado judicial; quien a su vez, continúe con el trámite que corresponde, dando contestación al requerimiento realizado el día 13/03/2020 y que fuera publicado en estados el día 17 de Julio de 2020, por causa de la suspensión de términos ordenada por el Consejo Seccional de la Judicatura, dentro de las medidas adoptadas por el Covid 19.

Ofíciase por secretaría, enviando copia del expediente virtual, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO